



Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 24 de septiembre de 2024

Número 6620-III

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, por el que se emiten los lineamientos operativos del Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura

Anexo III

Martes 24 de septiembre



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA

“AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO”



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXVI LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

A. RELACIONADOS CON LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene la facultad de dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que atendiendo a lo establecido por los artículos 31 y 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política se integra por las coordinaciones de los Grupos Parlamentarios, a quienes les corresponde impulsar los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos.
- III. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 34, numeral 1, inciso h), que la Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno responsable de la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros de la Cámara de Diputados y administración de los mismos.

B. RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- IV. Que para el ejercicio de las facultades de su competencia, este Órgano de Gobierno determina que las actividades de carácter legislativo y administrativo que se realicen durante la LXVI Legislatura tanto por la propia Junta, como por los demás órganos colegiados que se instauran para el cumplimiento de tareas institucionales se desempeñen con apego a los criterios de transparencia, racionalidad e impacto social en el uso de los recursos asignados, continuando con la modernización de procedimientos parlamentarios, así como administrativos y financieros, en favor de una mayor y mejor eficacia en el cumplimiento de dichas tareas.
- V. Que en tales términos, una vez creado e instalado el Comité de Administración, como órgano auxiliar de la Junta de Coordinación Política, tendrá las facultades de conocer y emitir opiniones sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Cámara de Diputados; asimismo sobre normas, políticas, programas y lineamientos a subvenciones de Grupos Parlamentarios y prerrogativas de Legisladoras y Legisladores, así como en lo relativo a adquisiciones, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como todo lo relativo a los aspectos presupuestales y financieros de la Cámara de Diputados. ✓



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA

“AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO”

Que de esta forma, el Comité de Administración habrá de proveer los elementos técnicos, operativos y normativos que coadyuven en la realización de proyectos y acciones en beneficio de la Cámara de Diputados, así como en la interpretación de las normas de naturaleza administrativa de la misma.

VI. Que conforme a lo anterior, la Junta de Coordinación Política determina la emisión de los lineamientos operativos del Comité de Administración de la LXVI Legislatura, como su órgano auxiliar que coadyuvará al mejor funcionamiento operativo de la Cámara de Diputados, así como a la utilización racional de los recursos de la Cámara.

Los suscritos integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 y 46, numerales 1 y 3 respectivamente de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Asamblea de la Cámara de Diputados, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se emiten los lineamientos operativos del Comité de Administración de la LXVI Legislatura, que fungirá como auxiliar de la Junta de Coordinación Política, en todo lo relacionado con facultades y atribuciones administrativas que la normatividad vigente le otorga. Con ese carácter el Comité de Administración tendrá como facultades:

- a) Elaborar Instrumentos, Acuerdos, Resoluciones, Normas, Políticas, Lineamientos y Bases de aplicación de procedimientos administrativos;
- b) Aprobar el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados;
- c) Reformar, adicionar, derogar o abrogar la normatividad administrativa vigente de la Cámara de Diputados, así como interpretar, al igual que la Secretaría General, la normatividad en materia administrativa y en su caso integrar, así como determinar la procedencia, aplicabilidad y alcance de las mismas;
- d) Conocer lo relativo al ejercicio, control y evaluación del Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados;
- e) Emitir opinión, en su caso, sobre los asuntos relacionados con recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara de Diputados, incluidos los relacionados con prerrogativas, subvenciones, apoyos a Grupos Parlamentarios, Comisiones, Comités, así como a Diputadas y Diputados.
- f) Conocer las adquisiciones, servicios, obras y servicios relacionados con las mismas de cualquier naturaleza;
- g) Emitir autorizaciones relacionadas con viajes nacionales y viáticos; cuando así lo considere la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, quien tendrá dicha facultad.
- h) Promover mejores prácticas administrativas;
- i) Las que en su oportunidad le asigne la Junta de Coordinación Política.

El Comité de Administración resolverá los asuntos de su competencia a través de la emisión de Acuerdos específicos, mismos que habrá de informar a la Junta de Coordinación Política.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXVI LEGISLATURA



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA

“AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO”

Las facultades del Comité de Administración se encuentran delegadas por la Junta de Coordinación Política y ésta podrá ejercerlas cuando así lo determine.

SEGUNDO. – En el ámbito de sus facultades, el Comité de Administración fomentará las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del Reglamento para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, así como los demás ordenamientos vigentes que coadyuven en esa y otras materias a la rendición de cuentas y al uso eficiente de los recursos.

TERCERO. – La integración y funcionamiento del Comité de Administración se establece como sigue:

- a) El Comité de Administración estará integrado por un(a) representante titular y un(a) representante sustituto(a), nombrados por el Coordinador Parlamentario respectivo.
- b) Los representantes sustitos podrán asistir a las reuniones del Comité de Administración y tendrán derecho a voz, pero solo ejercerán el voto cuando no asista el (la) representante titular.
- c) El coordinador del Grupo Parlamentario podrá efectuar modificaciones de los miembros propietarios o suplentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- d) Las reuniones del Comité de Administración podrán llevarse a cabo mediante mecanismos a distancia o bien de forma presencial; en cualquier caso, los votos serán computados e integrados mediante la suscripción del Acuerdo correspondiente para que éste tenga validez.
- e) La presidencia del Comité de Administración corresponderá a un diputado perteneciente al Grupo Parlamentario que presida la Junta y tendrá la siguiente conformación:

Grupo Parlamentario	TITULAR
MORENA	Dip. Fernando Jorge Castro Trenti
PAN	Dip. Armando Tejada Cid
PVEM	Dip. Carlos Alberto Puente Salas
PT	Dip. Reginaldo Sandoval Flores
PRI	Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
MC	Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA

“AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO”

- f) Las reuniones del Comité serán ordinarias o extraordinarias. Son ordinarias aquellas que tengan por objeto dar seguimiento a los asuntos programados; extraordinarias las que se convoquen en atención a temas que por su urgencia o relevancia sean de inmediata resolución. Las reuniones ordinarias deberán celebrarse por lo menos una vez al mes o con la periodicidad que indique el Plan de Trabajo que expida el propio Comité de Administración, mediante convocatoria que se expide por lo menos con 48 horas de anticipación a su celebración. Las reuniones extraordinarias podrán convocarse en cualquier momento, procurando la mayor antelación entre su convocatoria y su celebración. En caso de que la presidencia del Comité no efectúe la convocatoria correspondiente, ésta podrá realizarse al menos por cuatro miembros del Comité.
- g) El Comité de Administración contará con una Secretaría Técnica, responsable de la preparación de los documentos necesarios para el desahogo de las reuniones, levantará el acta correspondiente, llevará el registro de los Acuerdos que se adopten y las demás funciones inherentes al desempeño de sus funciones.
- h) El Comité de Administración adoptará sus resoluciones por consenso o por mayoría absoluta, mediante el sistema de voto ponderado, a través del cual, el integrante correspondiente representa tantos votos como Legisladores de su Grupo Parlamentario.
- i) El Comité de Administración emitirá un Plan Anual de Trabajo, dentro del primer mes de cada año de ejercicio constitucional. El Comité informará a la Junta, de manera mensual sobre el avance en el cumplimiento de dicho Programa.
- j) Para el cumplimiento de sus facultades, el Comité de Administración determinará su propia organización y funcionamiento pudiéndose organizar los subcomités o grupos de trabajo que se requieran.

CUARTO.- La Secretaría General, así como las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros, a través de las Direcciones Generales que las integran deberán, en el ámbito de la competencia de cada una de ellas llevar a cabo las acciones jurídicas y administrativas necesarias para la ejecución de los Acuerdos emitidos por el Comité de Administración.

QUINTO.- La interpretación administrativa del presente Instrumento, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo corresponderán a la Junta de Coordinación Política.

Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de sus Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites jurídicos y administrativos necesarios, las adecuaciones presupuestales y los registros contables a que haya lugar, así como las demás inherentes a la instrumentación del presente Acuerdo.

RÉGIMEN TRANSITORIO

1. El Comité de Administración se apegará a los lineamientos señalados en el presente Acuerdo, quedando vigentes hasta la conclusión de la LXVI Legislatura.
2. Quedan sin efecto las normativas que se encuentren fuera de lo señalado en los resolutivos anteriores.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA

“AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO”

3. El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria.
4. El Comité de Administración podrá instalarse e iniciar su funcionamiento a partir de la fecha de aprobación del presente Instrumento *g*

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de septiembre de 2024.

**FIN DEL DOCUMENTO
SE ANEXA PÁGINA DE FIRMAS**



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA

“AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO”

PÁGINA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXVI LEGISLATURA

DIP. RICARDO MONREAL ÁVILA
Presidente de la Junta de Coordinación Política
Coordinador Grupo Parlamentario MORENA

DIP. NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México

DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
del Trabajo

DIP. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO
Coordinadora del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Ifigenia Martínez y Hernández, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>